



Empresa Municipal Almería Turística
EMAT
EMPRESA MUNICIPAL ALMERIA TURISTICA
C.I.F. A-04647327
Plaza de la Constitución, 9
04001 ALMERIA

EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, S.A.U.

Expte CONV 04-2021. Convenio de colaboración entre la EMAT y Asociación Cultural La Oficina Producciones Culturales

En Almería, a 10 de mayo de 2021

REUNIDOS

De una parte, Doña Ana Pérez Oteros, con DNI 75711255Q, en nombre y representación de la Asociación Cultural La Oficina Producciones Culturales (en adelante LA OFICINA), Asociación Cultural sin ánimo de lucro inscrita en el registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior: Sección 1ª / N° Nacional: 614505 y con CIF: G04727368 y domicilio social en Calle de las tiendas, 26 – 04003 Almería.

Y de otra, Don Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Presidente del Consejo de Administración de la sociedad "Empresa Municipal Almería Turística, S.A.U." constituida por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, como único socio, por tiempo indefinido, mediante escritura pública autorizada por el Notario de Almería, don Luis Enrique Lapidra Frías, el día 26 de febrero de 2009, con el número 321 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Almería, al tomo 1319, libro 0, folio 137, hoja AL-31985, inscripción 1ª, con CIF A04647327, y domiciliada en C/ Alcalde Muñoz, nº 12, C.P. 04004 Almería, actuando para este cargo en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 23, g) de sus Estatutos sociales, en nombre y representación de la EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, S.A.U., (en adelante EMAT).

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

I.- LA EMAT es una empresa municipal del Excmo. Ayuntamiento de Almería adscrita a la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad que gestiona las políticas en materia de turismo y museos competencia del Ayuntamiento.

II.- LA OFICINA es una Asociación Cultural sin ánimo de lucro, que tiene como finalidad promover la educación, ciencia, tecnología, arte y cultura libre, buscando la necesaria colaboración de las instituciones y del tejido empresarial para la consecución de estos fines, como elemento cultural de primer orden para el desarrollo de la sociedad.

III.- Existe interés por parte de la EMAT y LA OFICINA en colaborar conjuntamente en promocionar turísticamente la Ciudad de Almería, utilizando la cultura como un elemento diferenciador de primer nivel para ello.

1 de 6

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	07-05-2021 12:28:22



De esta manera las actuaciones próximas de ambas entidades tienen que ir dirigidas a promocionar ambas iniciativas en el convencimiento de que las mismas redundarán en beneficio de Almería en su conjunto.

Por ello, los comparecientes, en la representación que ostentan, suscriben el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y al efecto

ACUERDAN

PRIMERA. Objeto

La finalidad de este Convenio es:

- Visibilizar los proyectos científicos, tecnológicos, artísticos, patrimoniales, etc que se están gestando y hacen avanzar a Almería.
- Mejorar las habilidades técnicas audiovisuales del alumnado del IES Albaida y de la ciudadanía interesada.
- La creación de actividades concretas y la posterior exposición y muestra abierta a la sociedad almeriense.
- Situar a la Casa del Cine como espacio de referencia e innovación gracias a la participación de diversos agentes de la sociedad
- Crear redes entre alumnado y profesionales del sector.
- Promover acciones educativas, de dinamización social y de comunidad.
- Impulsar el acceso y conocimiento de la cultura, la visibilización y sensibilización del patrimonio, y las actividades y acciones sociales.
- Fomento de los espacios públicos y la participación ciudadana.
- Mostrar a la ciudadanía contenidos de producción local y que cuentan con protagonistas de la provincia.
- Promover la creación de redes y contribuir al diálogo en España, Europa y Latinoamérica sobre la cultura libre y la gestión de esta.
- Visibilizar el tejido audiovisual que trabaja en el contexto de la experimentación, que es la base de la innovación.
- Dar espacio a colectivos locales con la consiguiente generación de contenido e información de primera mano para el conocimiento de la sociedad almeriense.
- Dotar de herramientas al alumnado que necesite elaborar una idea y su posterior puesta en marcha.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	07-05-2021 12:28:22



Empresa Municipal Almería Turística

EMPRESA MUNICIPAL ALMERIA TURISTICA
C.I.F. A-04647327
EMAT
Plaza de la Constitución, 9
04001 ALMERIA

- Generar contactos entre diferentes agentes de cambio de la provincia.

Ambas entidades comparten los fines de estas iniciativas que redundan en beneficio de todos.

SEGUNDA. Duración

Se establece una duración de UN AÑO, contado a partir del día siguiente a la firma del mismo.

La anulación de una o varias de las actuaciones propuestas implica que este Convenio quedará resuelto respecto a esa iniciativa, manteniéndose vigente el mismo en relación a la/s restantes pendientes de consecución.

Este Convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes, estableciendo las modificaciones oportunas.

TERCERA. Obligaciones

-LA OFICINA asume las siguientes obligaciones:

- LA OFICINA ejercerá la coordinación del proyecto enmarcado en la **Casa del Cine** consistente en la creación de contenido multidisciplinar por medio del trabajo de colaboradores/ voluntarios y trabajadores afines a la asociación, los medios para llevarlo a cabo, los humanos gracias a un convenio con el IES Albaida y su departamento de Imagen y Sonido y los materiales gracias al apoyo de las instituciones, empresas, mecenas y ciudadanía en general.
- La propuesta por parte de LA OFICINA para el año 2021 es la siguiente:

A través de eventos online:

- Entrevistas a celebridades almerienses
- Conversaciones con científicos y proyectos que se llevan a cabo desde astronomía, agricultura, I+D+I en ingeniería, etc
- Sets de música
- Debates con diferentes streamers de la provincia
- Talleres técnicos

Este proyecto comienza en abril de 2021, donde se unen los alumnos de Imagen y Sonido en prácticas de las ramas de Realización y Producción de Audiovisuales y Espectáculos. En septiembre de 2021 comienza el nuevo curso y con ello el convenio calendarizado de actividades del IES ALBAIDA. Se realizarán una media de 4 eventos semanales y un total de unos 120 eventos anuales aproximadamente, sin contar las prácticas finales de cada rama.

Esta programación está sujeta a posibles cambios, en cuyo caso LA OFICINA se encargaría de ofrecer una alternativa .

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	07-05-2021 12:28:22



- La EMAT asumirá por su parte las siguientes obligaciones:

- La EMAT contribuirá a la promoción y difusión de las actividades que se desarrollen en la Casa del Cine dentro de los objetivos del proyecto para fomentar los espacios públicos y la participación ciudadana.
- La EMAT proporcionará a La Oficina una sala para actividades y una sala para gestión del proyecto, facilitando el acceso a la Casa del Cine para el desarrollo del mismo.

CUARTA. Resolución

Las causas de resolución de este Convenio serán:

- a).- El mutuo acuerdo entre las partes.
- b).- Causas de fuerza mayor.
- c).- Por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones del presente Convenio.
- d).- Por denuncia unilateral expresa de cualquiera de las partes. En este caso, la parte denunciante deberá comunicarlo a la otra parte al menos con 1 mes de antelación a la fecha en la que pretenda la extinción del presente Convenio.
- e).- Cualquier otra causa prevista en la legislación vigente que resulte aplicable.

QUINTA.- Derecho aplicable

Puesto que la EMAT es una Sociedad Mercantil en cuyo capital social la participación directa del Excmo. Ayuntamiento de Almería es superior al 50 por 100, a los efectos del artículo 3.1.h) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), en el cual se establece que: "Las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de entidades de las mencionadas en las letras a), b), c), d), e), g) y h) del presente apartado sea superior al 50 por 100, o en los casos en que sin superar ese porcentaje, se encuentre respecto de las referidas entidades en el supuesto previsto en el artículo 5 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre." Por tanto, a los efectos de la determinada ley, se considera que forman parte del sector público.

Por ello, el presente Convenio se suscribe en base a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la LCSP, en la medida en que "Quedan excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador", situación respecto a este último inciso en la que se incardina la EMAT.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	07-05-2021 12:28:22






La autorización a la EMAT para la formalización de Convenios de esta naturaleza se recoge en el artículo 47.1, de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Sector público, pero no en su artículo 47.2 por cuanto éste se refiere a los convenios celebrados entre las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas regulados todos ellos en el artículo 2.1 y 2.2 letras a) y c) de dicha normativa, quedando la EMAT circunscrita a la definición del artículo 2,2 b).

SEXTA.- Libertad de Pactos

Las partes, de común acuerdo, podrán acordar la firma de convenios, o anexos específicos, o documentos complementarios o de desarrollo o de modificación de los términos y condiciones de la colaboración expresados en este Convenio.

SÉPTIMA.- Lugar de comunicaciones

Todas las notificaciones, requerimientos, peticiones y otras comunicaciones que deban efectuarse por las Partes en relación con el presente Acuerdo, deberán realizarse por escrito y entregarse en las siguientes direcciones:

Para LA OFICINA

ASOCIACIÓN CULTURAL LA OFICINA PRODUCCIONES CULTURALES
Calle de las tiendas, 26
04003 – Almería
A la atención de la presidenta de La Oficina
Email: hola@laoficinacultural.org

Para la EMAT

EMPRESA MUNICIPAL ALMERIA TURÍSTICA, S.A.U
Plaza Rincón de Esproceda, s/n
04001 – Almería
A la atención del Gerente de la EMAT
Email: eturistica@aytoalmeria.es

OCTAVA.- Jurisdicción

Las partes firmantes del presente Convenio, colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

En caso de conflicto o incidencia en la interpretación o ejecución del presente Convenio, LA EMAT y LA OFICINA se comprometen a resolverlo de forma amistosa en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la concurrencia del conflicto o incidencia en cuestión. En caso contrario, las partes se someterían para la interpretación, aplicación o resolución de cualquier cuestión litigiosa que pueda derivarse de este Convenio a los Juzgados y Tribunales de Almería.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	07-05-2021 12:28:22



**Empresa Municipal Almería Turística
EMAT**

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento y sus anexos, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por la EMPRESA MUNICIPAL
ALMERÍA TURÍSTICA, S.A.U.



D. Ramón Fernández-Pacheco
Monterreal
C.I.F. A-04647327
Plaza de la Constitución, 9
04001 ALMERIA

Por ASOCIACIÓN CULTURAL LA
OFICINA PRODUCCIONES CULTURALES

D.ª Ana Pérez Oteros

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	07-05-2021 12:28:22